

DECRETO EXENTO N° 106
RETIRO, Enero 12 de 2010-

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- Convenio de Equipamiento de Radiocomunicaciones.-
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 01/03/05, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Darwin Maureira Tapia.
- 5.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades", refundida por Decreto (I) 662.-

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, Convenio de Equipamiento de Radiocomunicaciones en Ambulancia de Posta Piguchen, Villaseca y Las Camelias, suscrito entre el Servicio de Salud del Maule representado por su Director Jorge Toro Albornoz y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representa por Don Patricio Contreras Contreras Alcalde de la Comuna, con fecha 18 de Diciembre del 2009, que se adjunta al presente Decreto.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldia
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
Unidad Control Interno
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal
Unidad de Personal de Salud
Unidad de Inventario de Salud
Carpeta Proyecto/
PCC/GBT/DMT-DIR/grh.-

G. RAMOS
DECORADA Y DECORADA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL MAULE

DEPARTAMENTO DE SALUD SECRETARIA	
Minuta Ingreso N°	33
Fecha	08 ENE 2010
Hora	Medio
Funcionario que recibe	
Observaciones	

CONVENIO

EL SERVICIO DE SALUD DEL MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD
DE RETIRO

En Talca a 18 de Diciembre del 2009 entre el **Servicio Salud del Maule**, RUT. 61.606.900-4 persona jurídica de derecho público, domiciliado en 1 oriente N° 936 de la misma ciudad, representado por su Director **DR. JORGE TORO ALBORNOZ**, Médico Cirujano, RUT. 5.171.890-9, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre **Municipalidad de RETIRO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Errázuriz N° 240, representada por su Alcalde Don **PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS**, de profesión Profesor, Rut. N° 7.390.071-9, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio de Salud del Maule es dueño del siguiente equipamiento de Radiocomunicaciones, entregado por el Ministerio de Salud en el marco de Apoyo a las Comunas Vulnerables, para ser utilizado en los establecimientos y lugares que se indica:

AMBULANCIA DE FIGUCHEN

ESTACIONES BASE:

1. Equipo Base

- **UN** Transceptor Base/móvil VHF que debe permitir integración analógico/digital
- Número de canales 32 sin pantalla alfa numérica
- Potencia 25 W
- Frecuencia 136 - 174 MHz
- Debe permitir Integrar voz y datos
- Debe permitir aplicaciones como servicios de mensajes de texto y de localización
- Capacidad para itinerar (roaming) dentro del sistema de conexión del sitio IP
- Debe permitir integración analógico/digital
- Debe cumplir normas militares 810 en sus grados C/D/E bajo presiones, altas temperaturas, radiación solar, lluvia, humedad, salitre, polvo, vibración y golpes.

2. **UNA** Antena
3. Programación de equipo radial según necesidad
4. Instalacion y operatividad

AMBULANCIA DE VILLASECA

ESTACIONES BASE:

1. Equipo Base

- **UN** Transceptor Base/móvil VHF que debe permitir integración analógico/digital
- Número de canales 32 sin pantalla alfa numérica
- Potencia 25 W
- Frecuencia 136 - 174 MHz
- Debe permitir Integrar voz y datos
- Debe permitir aplicaciones como servicios de mensajes de texto y de localización
- Capacidad para itinerar (roaming) dentro del sistema de conexión del sitio IP
- Debe permitir integración analógico/digital
- Debe cumplir normas militares 810 en sus grados C/D/E bajo presiones, altas temperaturas, radiación solar, lluvia, humedad, salitre, polvo, vibración y golpes.

2. **UNA** Antena
3. Programación de equipo radial según necesidad
4. Instalación y operatividad

AMBULANCIA DE LAS CAMELIAS

ESTACIONES BASE:

1. Equipo Base

- **UN** Transceptor Base/móvil VHF que debe permitir integración analógico/digital
- Número de canales 32 sin pantalla alfa numérica
- Potencia 25 W
- Frecuencia 136 - 174 MHz
- Debe permitir Integrar voz y datos

- Debe permitir aplicaciones como servicios de mensajes de texto y de localización
 - Capacidad para itinerar (roaming) dentro del sistema de conexión del sitio IP
 - Debe permitir integración analógico/digital
 - Debe cumplir normas militares 810 en sus grados C/D/E bajo presiones, altas temperaturas, radiación solar, lluvia, humedad, salitre, polvo, vibración y golpes.
2. **UNA** Antena
 3. Programación de equipo radial según necesidad
 4. Instalación y operatividad

SEGUNDO: Por medio del presente Acto, el Servicio de Salud del Maule entrega en **Comodato** a la I. Municipalidad de Retiro, para quien acepta el Sr. Alcalde, el equipamiento individualizado en la cláusula que antecede, el cual deberá ser integrado a la Red de Urgencia del Maule, en cuanto a uso, sistema de claves y frecuencias radiales autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL.

TERCERO: La I. Municipalidad empleará en su uso, el debido cuidado, respondiendo de la culpa leve. Será también de su cargo la mantención y reparación de los daños o desperfecto que pudiere sufrir el bien entregado en comodato mediante su uso. Asimismo deberá informar al Servicio de salud cualquier situación que afecte la operatividad del sistema.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de cinco años, contados desde esta fecha pudiendo renovarse al vencimiento del plazo original, por anualidades, si ninguna de las partes manifiesta su intención de poner término anticipado al contrato, comunicando a la otra su voluntad en tal sentido, por escrito a lo menos con treinta días de anticipación.

QUINTO: El equipamiento que se entrega deberá ser incorporado al control de bienes que tenga implementado el Municipio, en la calidad indicada en la cláusula segunda.

SEXTO: La personería jurídica del Dr. Jorge Toro Albornoz, consta en Decreto N° 15 del 27.03.09 del Ministerio de Salud. La personería jurídica de Don Patricio Contreras Contreras, consta en Acta de Instalación del Consejo Municipal del 06.12.2008.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio, y uno en poder del Departamento de Recursos Financieros de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD RETIRO


DR. JORGE TORO ALBORNOZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL MAULE
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS

DR. JTA/SR. AAU/bor

ACTA DE ENTREGA

EQUIPAMIENTO RADIOCOMUNICACIONES POSTAS RURALES COMUNAS VULNERABLES

En Talca a 04 del mes de Enero del 2010 y mediante la presente acta, se hace entrega a la I. Municipalidad de Retiro, para las postas de Salud Rural de su jurisdicción, equipamiento de radiocomunicaciones, en el contexto de contribuir a la disminución de barreras de acceso a la atención sanitaria de los usuarios, como parte del Programa de Comunas Vulnerables. Todo ello de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro Detalle Equipamiento

Municipalidad	Postas Salud Mental	Detalle Equipamiento
Retiro	Piguchen	Equipo Transceptor Base / Móvil VHF, Marca Motorola, Modelo DGM 4100+. Serie N° 563TKL1110
		Antena Móvil 5/8 Motorola
	Villaseca	Equipo Transceptor Base / Móvil VHF, Marca Motorola, Modelo DGM 4100+. Serie N° 563TKL1103
		Antena Móvil 5/8 Motorola
	Las Camelias	Equipo Transceptor Base / Móvil VHF, Marca Motorola, Modelo DGM 4100+. Serie N° 563TKL1099
		Antena Móvil 5/8 Motorola



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Se deja constancia que el equipamiento que se entrega a la I. Municipalidad de Retiro, debe ser mantenido en los lugares definidos y su destino principal es establecer un adecuado nivel de comunicación con la red sanitaria de salud, principalmente con la red de urgencia del Servicio.

Adicionalmente se requiere que el presente equipamiento sea incorporado a vuestros inventarios en calidad de comodato.


Dr. Jorge Toro Alborno
Director
Servicio Salud Del Maule




Sr. Patricio Contreras Contreras
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Retiro